



BOLETÍN I/2025

San Francisco de Campeche, Camp.; a 8 de enero de 2025.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/JE/29/2024 y su acumulado TEEC/JE/33/2024 y desechó los juicios electorales promovidos por unas ciudadanas en contra del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, por la negativa de recibir escrito correspondiente a un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la obstaculización de sus derechos político-electorales.

Esto, porque que se actualizó la causal de improcedencia consistente en la falta de interés jurídico y legítimo, dado que las promoventes no lograron demostrar que el acto reclamado les afecte algún derecho político-electoral.

En dicha sesión, se resolvió el expediente TEEC/JE/30/2024 y su acumulado TEEC/JE/31/2024 y desechó los juicios electorales promovidos por unos ciudadanos en contra del contra de la omisión por parte del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, por la negativa a recibir escrito y el incumplimiento del principio de paridad en la postulación y registró para la elección de comisarias 2024-2027

Ello, porque los actores carecen de interés jurídico, dado que, en sus respectivos escritos no indican que tuvieron la intención de participar en la contienda electoral o que les negaron el acceso a votar, solo se limitan a señalar que no se reunió la cuota de paridad.

También, se resolvió el expediente TEEC/JE/32/2024 en la que el Pleno desechó el Juicio Electoral interpuesto por una ciudadana en contra de la omisión por parte del del municipio de Tenabo, por la negativa a recibir escrito y el incumplimiento del principio de paridad en la postulación y registró para la elección de comisarias 2024-2027.





Ello, porque este Tribunal Electoral en el expediente TEEC/JDC/49/2024, ordenó a la responsable reponer el procedimiento a fin de realizar una nueva elección en la localidad de Santa Rosa, y con ello cumplir con el principio de paridad de género en la postulación de dicha elección, de ahí que su pretensión haya sido colmada.

Seguidamente, se resolvió el expediente TEEC/JE/36/2024 y desechó el Juicio Electoral interpuesto por unos ciudadanos en contra de las irregularidades cometidas durante la elección de comisarios municipales 2024-2027, en la localidad de X'kuncheil y, por incumplir con el principio de paridad en las candidaturas.

Esto, porque por haberse quedado sin materia, ya que este tribunal al resolver el expediente TEEC/JDC/50/2024, declaró la nulidad de la elección de la dicha localidad del municipio de Tenabo, por lo que las pretensiones de los actores quedaron colmadas.

Además, se resolvió el expediente TEEC/JE/37/2024 y desechó el Juicio Electoral interpuesto por ciudadanos en contra la elección de comisarios de la localidad de Santa Rosa, municipio de Tenabo, por las irregularidades cometidas en la jornada electoral, así como de incumplir con el principio de paridad en la elección.

Ello, porque por lo que la pretensión final de los actores fue colmada con la resolución del Juicio de la Ciudadanía TEEC/JDC/49/2024 en la que este tribunal declaró la nulidad de elección de esa comisaría y ordenó al H. Ayuntamiento de Tenabo reponer el procedimiento para la elección en dicha localidad.

Igualmente, se resolvió el expediente TEEC/JE/38/2024 y desechó el Juicio Electoral interpuesto por unss ciudadanas en contra de la elección de comisarios de las localidades del municipio de tenabo, por incumplir con los principios de máxima publicidad de la convocatoria y de paridad en la elección.

Esto, por haberse quedado sin materia, ya que este tribunal declaró la nulidad de la elección de la localidad de X'kuncheil, municipio de Tenabo al resolver





el expediente TEEC/JDC/50/2024, quedando colmadas las pretensiones de las actoras.

En la misma sesión, se resolvió el expediente TEEC/JE/39/2024 y desechó el Juicio Electoral interpuesto por unas ciudadanas en contra de la elección de comisarios de las localidades del municipio de Tenabo, por incumplir con los principios de máxima publicidad y de paridad en la elección.

Ello, porque el asunto quedó sin materia, quedando colmadas las pretensiones de las actoras al emitir sentencia en el expediente TEEC/JDC/50/2024 en la que este tribunal declaró la nulidad de la elección de Santa Rosa, municipio de Tenabo.

También, se resolvió el expediente TEEC/JDC/49/2024 y declaró la nulidad de la elección de localidad Santa Rosa, promovido por un aspirante a candidato, por la obstaculización para el ejercicio de votar y ser votado al negar sin fundamento su registro como candidato en la convocatoria para la elección de comisarios municipales para el periodo 2024-2027, así como la omisión de la notificación de la convocatoria.

Esto, porque existió la omisión de emplazamiento de la negativa de registro de la fórmula conformada por el actor, dado que en autos no se constata que el acta de la quinta sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Tenabo, le haya sido notificado personalmente por parte de la autoridad responsable, esto con la finalidad de preservar la garantía de audiencia y, por tanto el derecho a una debida defensa

Así mismo, se resolvió el expediente TEEC/JDC/50/2024 y declaró la nulidad de la elección de la localidad de X'kuncheil promovido por los aspirantes para la elección de la comisaría municipal al negarles sus registros como candidato en la convocatoria para la elección de comisarías municipales 2024-2027.

Esto, porque se acreditó la existencia de diversas omisiones en el procedimiento de selección de fórmulas para la elección de comisarías municipales para el periodo 2024-2027.





Además, se resolvió el expediente TEEC/JDC/51/2024 y declaró la invalidez de la elección de la comisaría de la localidad de Emiliano Zapata promovido por dos aspirantes a candidatas a la comisaria de dicha localidad, en contra de diversas autoridades de Tenabo.

Esto, porque se vulneraron los principios de legalidad, certeza, falta de fundamentación y deficiente motivación.

Por último, se resolvió el expediente TEEC/JDC/55/2024 y confirmó el acuerdo impugnado por la otrora candidata a la comisaría de Samulá, emitido por el H. Ayuntamiento de Campeche, por el cual se aprobó el dictamen de las comisiones de gobernación y seguridad pública, y de atención a juntas y comisarías municipales, relativo a la inconformidad presentada en contra del otrora candidato al cargo de comisario municipal de Samulá.

Esto, porque la responsable fue exhaustiva al momento de emitir su determinación; fundando y motivando el acuerdo controvertido, por lo que estuvo apegado a Derecho.



Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web